

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que incorpora una Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM

DECRETO SUPREMO N° 176-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos sus niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley, el Poder Ejecutivo ejerce, entre otras, la función de planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado; asimismo, en su artículo 22 establece que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto a ellas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del referido Reglamento, señala que las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas; y, se deben formular conforme al contenido del anexo 1 del mismo;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10, concordante con el numeral 12.1 del artículo 12 del mismo Reglamento, establece que las políticas nacionales se aprueban por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa opinión técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, la cual versa sobre la correcta aplicación de la metodología y la articulación con las Políticas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, se modifica el numeral 10.4 del artículo 10 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, en el que se dispone que el decreto supremo aprobatorio y el resumen ejecutivo de la política nacional, es publicado en el Diario Oficial El Peruano conforme a las disposiciones que establezca el CEPLAN; asimismo, se modifica el Anexo 1 de la misma norma, a fin de incorporar al contenido de una Política Nacional, secciones referidas a indicador del servicio, actividades para proveer el servicio y resumen ejecutivo;

Que, considerando que, a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, algunas propuestas de políticas nacionales contaban con la opinión técnica del CEPLAN, resulta pertinente que las mismas prosigan con su trámite de aprobación ante el Consejo de Ministros, bajo la normativa que rigió su proceso de formulación y actualización;

Que, en ese sentido, es necesario incorporar en el Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que regula las Políticas

Nacionales, una disposición complementaria transitoria que regule dicho aspecto;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Incorporación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N° 168-2020-PCM

Incorpórase la Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Tercera.– Propuestas de políticas nacionales con opinión técnica del CEPLAN

La aprobación de las propuestas de políticas nacionales que, a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, cuenten con la opinión técnica del CEPLAN, según lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se rige por las normas vigentes al momento de su formulación.”

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1899505-1

Designan Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00123-2020-ARCC/DE

Lima, 2 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 373-2020-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00850-2020-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Director/a, que es considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00042-2020-ARCC/DE, se resolvió encargar a partir del 16 de marzo de 2020, al señor Alberto Marquina Pozo, en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Soluciones Integrales;

Que, en el marco de las funciones establecidas por el literal o) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario dar por concluida la citada encargatura y designar al señor Joan Manuel Cáceres Dávila en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Soluciones Integrales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de encargatura

Dar por concluida la encargatura del señor Alberto Marquina Pozo en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor Joan Manuel Cáceres Dávila en el puesto de Director de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1899377-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan profesionales en diversos cargos de confianza del Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0120-2020-INIA

Lima, 31 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacantes los siguientes cargos de confianza: i) Director de la Estación Experimental Agraria Chincha, ii) Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, iii) Asesor Técnico de la Jefatura, iv) Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, v) Director de la Unidad de Informática; vi) Director de la Estación Experimental Agraria Tacna, vii) Director de la Estación Experimental Agraria Los Cedros, viii) Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo, ix) Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario designar a las personas que se desempeñarán en dichos cargos;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 01 de noviembre de 2020, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento, a los siguientes profesionales:

Pedro Hugo Injante Silva	Director de la Estación Experimental Agraria Chincha
Ricardo Lucio Catacora Del Carpio	Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua
Wilder Cruz Góngora	Asesor Técnico de la Jefatura
Juan Carlos Guerrero Abad	Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Helmer Efraín Suca Ancachi	Director de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración
David Pavel Casanova Núñez Melgar	Director de la Estación Experimental Agraria Tacna
Boris Guillermo Martínez Zapata	Director de la Estación Experimental Agraria Los Cedros
Shefferson Gilbert Wilson Feijoo Narvasta	Director de la Estación Experimental Agraria San Bernardo
John Paul Villarreal Gutiérrez	Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1899433-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Disponen la rectificación de error material incurrido en el artículo 1 de la Res. N° 107-2020-FONCODES/DE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000110-2020-FONCODES/DE

Lima, 2 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000247-2020-MIDIS-FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;